



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONTRALORIA GENERAL

"El Ecuador ha sido.
es y Será País Amazonico"

Oficio N° 051-GR-CGE

Sección: DIRECCION DE AUDITORIA II

Asunto: Convocatoria conferencia final

Quito, 1º de septiembre de 1992

Señor doctor
Plutarco Naranjo
ex-MINISTRO DE SALUD PUBLICA
Presente

De conformidad con el Art. 296 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Norma de Auditoría № 9, Política de Auditoría № 27 y Norma Técnica de Auditoría № 320-04; convoco a usted a la sesión de trabajo en la que tendrá lugar la comunicación de resultados a través del informe borrador, examen especial al Proceso de Entrega Recepción de los Equipos e Instrumental Médico, entregado por Acción del Contrato Llave en Mano, entre el Ministerio de Salud Pública, Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias (IEOS), y las compañías: Fomento de Comercio Exterior S.A. (FOCOEX), Entrecanales y Távora S.A.; practicado en el Hospital de Niños Baca Ortiz, la misma que se llevará a efecto el día 4 de septiembre del presente año, a partir de las 10h00 en el Salón Auditoría del Hospital.

Aprovecho la oportunidad para expresar a usted mis sentimientos de consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Lcdo. Gabriel Rizzo G.
AUDITOR JEFE DE EQUIPO

Representación - Ecuador

REFERENCIA: ECU/CPS/01/01 (21537-05)

6 de mayo de 2005

Señor doctor
Plutarco Naranjo
ExMinistro de Salud
Quito

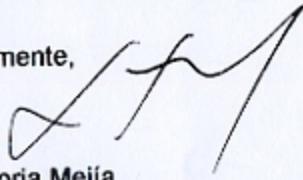
De mi consideración:

Por medio de la presente quiero compartir con usted el Premio de la Directora de la Organización Panamericana de Salud por *"mis relevantes contribuciones y actitud personal de liderazgo en mi trabajo por la repercusión regional"*, otorgado a este Gerente por el Jurado Calificador.

Quiero agradecer sus comentarios enviados al Jurado Calificador sobre mi persona y mi desempeño al frente de la Cooperación Técnica de la OPS/OMS en Ecuador y como autoridad sanitaria internacional durante estos cuatro años de trabajo intenso en este hermoso país que me ha permitido olvidarme de que soy un extranjero, acogiéndome como un ecuatoriano más que siente y canta el himno nacional.

Espero seguir estrechando con usted esta relación de amistad y trabajo siempre en el contexto del espíritu bolivariano, de la integración y hermandad y, en el logro de la equidad en salud para los pobres de América.

Cordialmente,



Diego Victoria Mejía
Representante de la OPS/MS
en el Ecuador



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Quito - Ecuador

Quito, 4 de mayo de 2007

Doctor
Plutarco Naranjo
EX MINISTRO DE SALUD
Presente.-

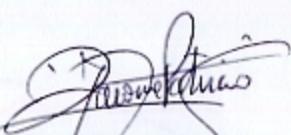
De mi consideración:

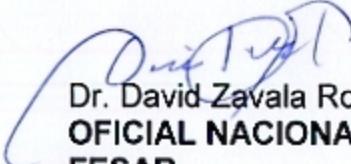
Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez molestar su atención, considerando que dentro del Proyecto financiado por la Asociación Canadiense de Salud Pública en el marco de la lucha antitabáquica, estamos proponiendo la creación de una alianza multidisciplinaria para atacar el problema del tabaquismo en el Ecuador.

Por tal motivo la Asociación Canadiense del Pulmón, el Comité Interinstitucional de Lucha Antitabaco – CILA y la Fundación Ecuatoriana de Salud Respiratoria – FESAR, invitan a usted para que participe en el "Taller para la creación de la alianza ecuatoriana antitabáquica", a realizarse el día jueves 24 de mayo de 2007, en el salón Inti del Hotel Tambo Real, de 08h00 a 17h30, ubicado en la Av. 12 de Octubre y Patria.

Por la atención favorable que se digne dar a la presente, reitero a usted mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.


Dr. Patricio Jácome S.
**RESPONSABLE PROGRAMA
CONTROL DEL TABACO-MSP**


Dr. David Závala Rosas
**OFICIAL NACIONAL
FESAR**



"El Ecuador ha sido.
es y Será País Amazonico"

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONTRALORIA GENERAL

053-GER-GRG
Oficio N° _____

Sección: DIRECCION DE AUDITORIA II

Asunto: Solicitando información.

Quito, 25 de septiembre de 1992

Señor Doctor
Plutarco Naranjo,
EX-MINISTRO DE SALUD PUBLICA
Ciudad

De mis consideraciones:

En el Informe del Examen Especial al proceso de importaciones de equipo e instrumental médico para ser instalado en el Hospital de Niños Baca Ortíz de esta ciudad, emitido el 31 de mayo de 1990, que tiene relación con la compra efectuada a la Empresa Entrecanales y Távora, según contrato suscrito el 8 de agosto de 1979; contratos modificatorios - del 16 de septiembre de 1982 y del 4 de junio de 1986; y, - complementario del 18 de mayo de 1988.

Como parte integrante del citado informe consta el anexo N°-3 en el que se detallan los bienes importados en exceso por la firma Entrecanales y Távora, que asciende a la suma de - U.S.\$.357.126,73.

En el expresado informe se emiten tres recomendaciones que se transcriben, las que tienen relación con sus funciones en el Ministerio de Salud.

La recomendación N° 2 dice: "A fin de dar cumplimiento a la cláusula 22.04 literal b) del contrato, para los equipos e - instrumental médico ya importado por el Hospital Baca Ortíz, el Ministro de Salud, dispondrá que con personal de la Dirección Financiera y de Servicios de Salud se conforme una comisión para que proceda a la verificación física de los bienes que han sido retirados de la Aduana por Entrecanales. Para - importaciones posteriores, la firma contratista sin la presencia de la comisión, no podrá realizar la apertura de los bul - ros y contenedores en los que se transporte mercadería...".

La recomendación N° 3 expresa: "El señor Ministro Dispondrá - que cuando se nombre la comisión designada para la entrega - recepción provisional de los equipos e instrumental médico -

Contado.

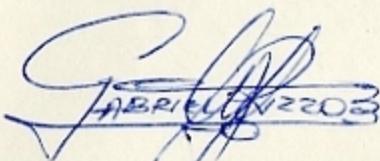
del Hospital Baca Ortíz, ésta solicite los bienes que constan en el presente informe como Bienes Importados en Exceso, los mismos que - luego de ser constatados físicamente, sean comunicados al señor Ministro para la toma de decisiones que el caso amerita".

Esta solicitud la hacemos por cuanto los miembros de la comisión en - cargados de la entrega recepción provisional de los equipos e ins - trumental médico, en el acta elaborada el 18 de febrero de 1991, re - gistran como bienes en exceso el valor de U.S. \$ 16.638,26; por lo - que, existe la diferencia de U.S. \$ 340.488,47 que se desconoce el - destino que la firma vendedora dió a los bienes importados en exce - so.

Por lo expuesto, agradeceré indicar si usted dispuso que se confor - me la comisión con personal de la Dirección Financiera y de Servi - cios de Salud para que verifique los bienes que fueron retirados - por la firma vendedora, con el propósito de dar cumplimiento con - las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado.

La respuesta se dignará proporcionar al Suscrito.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "GABRIEL RIZZO G." with a stylized "G" and "R".

Lcdo. Gabriel Rizzo G.,
JEFE DE EQUIPO.

Octubre. 2/92

Sr. Lic.
Gabriel Rizo
Jefe de Equipo de la Contaloría
Ciudad.

Muy estimado Licenciado:

Me refiero a su atta. comunicación del 25 de septiembre relacionado con el examen especial que la Contaloría está realizando sobre los equipos comprados para el Hospital Baca Ortiz.

Se me ha informado que la Comisión a la que Ud. hace referencia, había sido designada con anterioridad a mis funciones de Ministro, con Acuerdo Ministerial N° 9857, del 11 de marzo de 1.988.

La Comisión mixta formada por funcionarios de Servicios de Salud y del Financiero ha sido presidida por el Dr. Angel Traves.

El Dr. Mario Piñeiro anterior Director de Servicios de Salud, va a proporcionar a Ud. los datos y detalles necesarios.

Por mi parte, en sáso se requiriera alguna otra información adicional, tendré mucho gusto de hacerlo después del 20 del presente, pues voy a ausentarme del país, por unos días.

De Ud., atte.

DR. Plutarco Naranjo
Ex-Ministro de Salud Pública.

PV/bc.



"El Ecuador ha sido
es y será País Amazónico"

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONTRALORIA GENERAL

CIRCULAR 004-DA-II
Oficio No.

Sección: DIRECCION DE AUDITORIA II

Asunto: Convocatoria

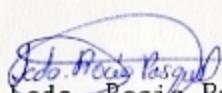
Quito, 10 de marzo de 1993

Señor doctor
Plutarco Naranjo Vargas
EX-MINISTRO DE SALUD PUBLICA
Cristóbal Colón No. 950
Presente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Reglamento para la aplicación del artículo 296 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, convoco a usted a la lectura del borrador del informe, del examen especial efectuado en la Planta Procesadora de Alimentos del Ministerio de Salud Pública, al movimiento de Inventario de Materia Prima y Productos Terminados, a los contratos de Provisión de Productos Alimenticios y Activos Fijos, por el período comprendido entre el 20 de septiembre de 1988 hasta el 13 de julio de 1992.

Reunión que se llevará a cabo en el salón auditorio del Ministerio de Salud el día martes 16 de marzo de 1993 a las 9h00.

Atentamente,


Beda. Rocío Pasquel
AUDITORA JEFA DE EQUIPO



"El Ecuador ha sido
es y será País Amazónico"

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONTRALORIA GENERAL

Oficio No. 005-JIC-93
CIRCULAR

Sección: DIRECCION DE AUDITORIA II

Asunto: Comunicación de resultados examen especial FONASA.

Anchovia 2

Quito, 8 ABR 1993

Señor doctor
Plutarco Naranjo
Ex Ministro de Salud Pública
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 296 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, comunico a usted que del examen especial que se practica al Fondo Nacional de Saneamiento Ambiental (FONASA), por el período del 10. de enero de 1988 al 20 de julio de 1992, se desprenden novedades que se expresan a continuación:

1. Para el cumplimiento de comisiones al interior del país, se han efectuado anticipos de viáticos por S/.24'574.316,90 (Cuentas por cobrar Funcionarios y Empleados), los mismos que no han sido liquidados oportunamente. El saldo mantiene valores que figuran desde 1986 y en algunos casos corresponden a personal cesante en la Institución.
2. La cuenta Anticipos Contractuales Sector Privado, registra al corte de cuenta S/. 248'906.711,37 que corresponden a anticipos realizados a contratistas, para la realización de estudios y ejecución de obras, valores que no han sido liquidados en forma oportuna, inclusive se encuentran saldos desde 1986.

Los auxiliares contables presentan saldos acreedores, cuando por el carácter de la cuenta, este debe ser netamente deudor.

3. FONASA y el IEOS han realizado operaciones de préstamos de recursos y venta de materiales (Cuentas por Cobrar Sector Público); en consecuencia, FONASA al 20 de julio de 1992 mantiene por los conceptos indicados en Cuentas por Cobrar al IEOS, la suma de S/. 1.198'870.845,74; el IEOS por su parte registra S/. 1.059'836.712,24, derivándose una diferencia de S/.139'034.133,50.

Así mismo, en Cuentas por Pagar al IEOS, FONASA mantiene al 20 de julio de 1992 S/. 459'269.501,05, mientras que el IEOS a la misma fecha presenta S/. 258'677.740,76, observándose una diferencia de S/. 200'591.760,29.

Cabe señalar que los préstamos se han efectuado con los recursos asignados a Fondos Rotativos (Cuentas por Cobrar - Sector Privado) de FONASA, que para el efecto se mantienen en todas las provincias del país.

4. De las reposiciones de los Fondos Rotativos de las diferentes provincias se han establecido valores por cobrar a servidores de la entidad por S/. 62'858.318,77, valor que pese a su antigüedad (1987) no ha sido recuperado o liquidado.

De la cantidad señalada, en el transcurso del examen se han justificado S/. 914.284,92.

5. Personal de FONASA, Departamento de Inventarios y Custodia de Bienes han efectuado constataciones físicas de materiales y activos fijos de las diferentes provincias, en las que constan diferencias en más y en menos, sin embargo, no se han adoptado las medidas correctivas que permitan detectar las causas y si es del caso determinar las respectivas responsabilidades a cada uno de los custodios.

Existe ausencia de comunicación entre los Departamentos antes descritos, situación que ha permitido que exista descoordinación en las labores efectuadas, más aún si se considera que las tres unidades realizan una misma función sobre el mismo objeto de trabajo (materiales y bienes).

6. Existe inconsistencia en el método de valoración utilizado por los bodegueros provinciales, para el ingreso y egreso de materiales en el respectivo kárdex; situación que se presentó en las provincias de Cotopaxi, Tungurahua y Carchi, en las cuales los ingresos se reflejan al costo promedio, distorsionando la información y consecuentemente el saldo.
7. Falta de uniformidad por parte de los bodegueros para el reconocimiento como parte del costo de los materiales, el impuesto por transacciones mercantiles (ITM), actualmente Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que determina la subvaloración de los inventarios, además, en ciertos casos pese a que los ingresos de bodega si registra los referidos impuestos, al efectuar el egreso se los excluye.
8. La inoportunidad en el envío y registro en los egresos de bodega ha causado retraso de meses y hasta de años en la Contabilización de estos documentos, así por ejemplo:

IngresosEgresosMANABI

1988	S/. 192'342.442,76	S/. 691.880,00
1989	58'752.715,50	285'139.271,63
1990	108'982.964,70	129'268.423,60

EL ORO

1988	S/. 192'163.617,17	
1989	27'072.229,14	5'499.502,48
1990	52'022.338,56	162'636.216,26

PICHINCHA-TABACUNDO

1988	13'645.317,30	
1989	7'729.723,67	33'711.309,04
1990	30'264.644,19	25'358.958,19

9. Del análisis efectuado a la Cuenta Inventarios para Consumo Interno, se detectaron diferencias, producto de la comparación del saldo contable y constatación física, las que se demuestran a continuación:

<u>PROVINCIA</u>	<u>SALDO CONTABLE</u>	<u>CONSTATAACION</u>	<u>DIFERENCIAS</u>
	<u>CENTRAL</u>	<u>FISICA</u>	<u>NO JUSTIFICADAS</u>
EL ORO	S/. 59'568.489,39	S/. 6'244.942,91	S/. 53'423.546,48
MANABI			
88-01-01/90-03-31	61'074.532,00	1'838.000,00	59'236.532,00
90-04-01/92-07-20	60'152.516,27	49.280,00	60'103.236,27
ESMERALDAS	19'214.746,36	11'521.722,80	7'693.023,56
QUITO-SUMINISTROS	23'469.698,48	--	23'469.698,48
QUITO-PABLO ARTURO SUAREZ	780.034,20	--	780.034,20
PICHINCHA-TABACUNDO	6'628.631,00	--	6'628.631,00
PICHINCHA-SANTO DOMINGO	63'956.707,77	13'256.599,68	50'700.108,09
SUMAN:		S/.262'034.810,08

10. En las provincias seleccionadas para su análisis, se evidencian desviaciones que se expresan a continuación:

10.1 IMBABURA

Al 20 de julio de 1992, los ingresos y egresos de bodega presentan inconsistencias que se demuestran así:

		<u>CONSTATACION</u>	<u>DIFERENCIA</u>
		<u>FISICA</u>	
a.	Saldo según información del Bodeguero	81'958.823,39	14'858.849,30 67'099.974,09
b.	Saldo según Auxiliares de Contabilidad	2'692.665,58	14'858.849,30 (12'166.183,72)
c.	Saldo según información FONASA-Quito Of. 502- OFF-92	94'524.341,68	14'858.849,30 79'665.492,38

- Existen egresos de bodega con borrones y enmendaduras, tanto en cantidades como en valores.
- Los egresos de bodega no mantienen secuencia numérica que facilite su localización.
- Se contrató personal para que desempeñe las funciones de bodegueros de los diferentes proyectos, sin embargo este personal no fue causionado, pese a que manejaron suministros, materiales y activos fijos.
- Egresos de bodega no se encuentran valorizados y por ende no fueron contabilizados, omisión que ha permitido que los auxiliares contables no reúnan todas las operaciones efectuadas.
- Los egresos de bodega están legalizados con la firma de los servidores de esa Dirección, sin embargo se determinaron inconsistencias entre una y otra firma, pese a que ésta corresponde a una misma persona.

10.2 MANABI

- Donaciones y transferencia de materiales recibidas en esa Dirección no han sido valoradas por el Bodeguero, situación que ha permitido que estas operaciones queden al margen del proceso contable.
- Adquisición de tubería por S/. 60'375.520,00 y otros materiales por S/. 20'282.776,00 efectuada a Ecuamangueras, establecimiento comercial que no tiene personería jurídica, la compra se realizó en junio de 1992, según comprobante y cheques Nos. 235, 236 y 239.
- Los documentos de soporte que respaldan las operaciones financieras no permiten determinar la legalidad y vera-

ciudad del gasto, pues se han detectado una serie de inconsistencias que hacen que los documentos pierdan confiabilidad.

El Pagador no entregó los cheques a sus respectivos beneficiarios, pero lo hizo a terceras personas y en ocasiones a los Jefes de Proyecto para su legalización, lo que determinó que los comprobantes de cheques contengan en el "recibí conforme" firmas diferentes para una misma persona.

- Se han determinado diferencias por S/. 1'640.707,00 entre el valor pagado por la Entidad y el trabajo ejecutado en los siguientes proyectos: Pozo Somero La Mocorita, Tanque de Hormigón La Mocorita, construcción de Caseta La Mocorita e instalación de tubería cantón El Carmen.
- Contratos elaborados para la compra de suministros y materiales presentan deficiencias en su contenido, la normatividad que hacen referencia no corresponde a la base legal, vigente para las fechas de suscripción de los contratos.

10.3 EL ORO

- Egresos de bodega por S/. 92'572.629,00 no están debidamente legalizados, pues no contienen la firma del Jefe Provincial o de la persona que retiró los materiales.
- Materiales sobrantes de proyectos paralizados no han sido reintegrados a la bodega, pues se constató que 1.178 tubos de hormigón de varias dimensiones se encontraron en varios lugares de la ciudad, en algunos casos los moradores ha utilizado para realizar cerramientos de sus propiedades, en otros casos se encontraron en el interior de los domicilios de personas particulares.

10.4 PICHINCHA

- Egresos de bodega por S/. 48'388.882,00 correspondientes a la Jefatura de Santo Domingo no están debidamente legalizados, pues no contienen la firma del Jefe del Proyecto y de la persona que recibió los materiales.
11. Los auxiliares contables de las provincias señaladas mantienen saldos que pese a su antigüedad no han sido liquidados o recuperados en forma oportuna. Su saldo está conformado por valores que en algunos casos figuran desde el año 1986 hasta el 20 de julio de 1992, fecha de corte de cuenta.

A continuación se detalla lo indicado:

	<u>CUENTAS POR COBRAR FUNCIONARIOS Y EM- PLEADOS - VIATICOS</u>	<u>ANTICIPOS CONTRACTUALES</u>	<u>CUENTAS POR COBRAR SECTOR PUBLICO</u>	<u>CUENTAS POR COBRAR SECTOR PRIVADO</u>
IMBABURA	--	12'130.938,00	14'523.685,00	--
MANABI	2'011.088,00	12'216.062,00	29'461.389,00	356.665,00
EL ORO	115.600,00	16'880.880,00	15'359.723,00	294.889,00
ESMERALDAS	1'100.827,00	1'884.916,00	1'416.374,00	130.941,00
PICHINCHA	1'086.158,00	17'667.832,00	1'670.441,00	310.584,00

12. Las Direcciones Provinciales han efectuado donaciones de suministros y materiales a moradores y Presidentes de las distintas comunas, sin que haya la base legal que avalice el procedimiento, se han limitado únicamente a elaborar el egreso de bodega, en el cual consta la firma de la persona que recibió los bienes, tal es el caso de Imbabura y Esmeraldas, en las cuales se han egresado bienes por este concepto por S/. 2'579.152,00 y S/. 725.410,00, respectivamente.
13. El retiro de materiales de bodega se realiza a través de varias personas, en esta diligencia intervienen indistintamente en unos casos el Jefe del Proyecto, Bodeguero del Proyecto, Perforadores o Promotores Sanitarios.

Bajo este procedimiento se han egresado materiales por S/. 6'917.553,00, S/. 1'410.420,00, S/. 105'949.535,00 y S/. 20'002.272,00 en las provincias de Imbabura, Manabí, El Oro y Esmeraldas en su orden, egresos que están legalizados por los Perforadores y Promotores Sanitarios, quienes por sus funciones no son personal autorizado para la recepción de dichos bienes.

14. La Cuenta Activos Fijos al 20 de julio de 1992 presenta diferencias por S/. 11'295.946,00 y S/. 1'206.866,00 que corresponden a las provincias de El Oro y Manabí.
15. Personal de FONASA ha intervenido en baja de materiales, sin embargo el acta preparada por dichos servidores contiene datos muy generales, como son: herramientas faltantes, materiales faltantes, materiales para remate, bienes obsoletos para la baja; información que no permite identificar la propiedad de los bienes razón por la cual dicho documento no se encuentra contabilizado, por cuanto no se puede determinar si dichos materiales corresponden a FONASA o al IEOS. Lo señalado se presentó en la Jefatura Provincial del IEOS - Napo.
16. Al 20 de julio de 1992 FONASA registra S/. 6'096.020,60 que co-

rresponde al trámite de importación PI-01-07-5614 SISCO-INC, diligencia que se encuentran concluida, pese a lo cual la Unidad de Importaciones no ha proporcionado la documentación que permita efectuar el asiento contable. El valor en referencia figura desde el año 1989.

17. Los aumentos y reducciones que se han operado en los proyectos de FONASA no se refleja en la liquidación presupuestaria elaborada por la Unidad de Presupuesto del IEOS-Central; en consecuencia, las reformas presupuestarias constantes en la liquidación presupuestaria de 1990 del IEOS en lo que respecta a FONASA presenta reformas por S/. 170'500.000,oo y (15'000.000,oo) mientras que los oficios por reformas preparados en FONASA suman S/.943'324.957
18. Las reformas presupuestarias se han efectuado disminuyendo e incrementando recursos entre proyectos de una misma provincia, en otros casos se han restado recursos a varias provincias para asignar a proyectos de una sola provincia.
 - En el ejercicio 1992 se incluyó proyectos que no fueron presupuestados inicialmente, ejemplo construcción de Agua Potable La Chorrera en la provincia de Manabí.
19. Las notas en los estados financieros no se ajustan a la real posición financiera de FONASA, tal es el caso de la Cuenta Inventario para Consumo Interno.
20. Los auxiliares de las Cuentas Inventarios para Consumo Interno y Activos Fijos de la Jefatura Provincial del IEOS - Pichincha, mantiene información en forma global, ya que en una sola tarjeta se mantienen las operaciones de Santo Domingo de los Colorados, Hospital Pablo Arturo Suárez y Tabacundo.
21. Los auxiliares contables de los años 1988 y 1989 no fueron saldados al cierre del ejercicio contable, el movimiento acumulado de ingresos y egresos ocurridos en el año 1988 se mantuvo en el año siguiente.
22. Las recomendaciones constantes en el informe de examen especial No. 17, emitido por la Contraloría General del Estado en abril 12 de 1989, han sido cumplidas en forma parcial y en algunos casos no se han observado en su totalidad.

Cumplimiento parcial

1. Los bodegueros provinciales conjuntamente con el Jefe y Bodegueros de los Proyectos no han determinado y cuantificado los materiales sobrantes existentes para su reingreso a bodega.
3. El Jefe Financiero no ha dispuesto la realización de constataciones físicas a los materiales y bienes de FONASA; tampoco se ha elaborado un instructivo que señale los procedimientos

a aplicarse en la diligencia.

- La ausencia de este procedimiento no ha permitido efectuar conciliaciones con el auxiliar que se mantiene para cada provincia.
 - Los activos fijos no se encuentran codificados.
6. El Director Nacional de Asesoría Jurídica no ha elaborado un manual que defina los procedimientos de control aplicables a las fases de adjudicación, suscripción y ejecución de los contratos de estudios, diseño y construcción de obras.
7. La Contadora no ha registrado en forma oportuna las operaciones financieras, en el presente examen se detectó que los egresos de bodega no fueron registrados oportunamente.

El Jefe Financiero ha legalizado los estados financieros, sin que previamente haya una comprobación precisa de los registros contables.

8. El Jefe Financiero y el responsable del control y ejecución presupuestaria no han manejado en forma adecuada el presupuesto.

El Jefe Financiero de FONASA no ha diseñado mecanismos que faciliten la presentación de la ejecución presupuestaria.

10. Los Jefes Provinciales no han observado los procedimientos y disposiciones legales inherentes a los Fondos Rotativos y constantes en el Manual de Pagadores.

11. La Contadora no ha investigado el origen de los saldos negativos a efecto de depurarlos. Si bien se han circulado oficios en las provincias tendientes a recuperar o liquidar saldos deudores, la situación en el presente examen se mantiene vigente.

12. El Director Ejecutivo del IEOS no ha velado para que los recursos financieros de FONASA, sean utilizados únicamente en sus actividades.

En el examen se evidenció que se operan préstamos entre los Fondos Rotativos.

13. El Jefe Financiero no ha exigido a los funcionarios y empleados la presentación de los valores gastados en la comisión, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Viáticos.

Recomendaciones Incumplidas

14. El Jefe Financiero y el Director Nacional de Saneamiento

Rural dictarán expresas disposiciones a los Jefes Provinciales y Bodegueros, que permita a Contabilidad disponer de toda la información relacionada al movimiento de suministros y materiales.

16. En el caso de contratos por rescindirse dispondrá que el Departamento de Asesoría Jurídica agilite los trámites que permitan la suscripción de los documentos respectivos y la recuperación de los valores entregados a los contratistas en calidad de anticipos.
18. El Director Ejecutivo, Jefes Provinciales y demás funcionarios encargados de supervisar, controlar, verificar o dirigir la ejecución de los contratos, tomará las medidas necesarias para que estos se realicen en estricto cumplimiento de las disposiciones legales, costos y plazos previstos.
19. Los directivos y autoridades del IEOS, previa a la suscripción de contratos solicitará a la Dirección Jurídica analice la documentación y determine si esta se halla dentro del marco legal establecido, además, vigilarán el cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones durante el proceso de contratación y ejecución.
23. Es obligación del Departamento de Custodia de Bienes, cumplir eficientemente las funciones encomendadas, razón por la cual periódicamente efectuará procedimientos de control que permitan verificar el adecuado uso y conservación de los bienes.

Por lo expuesto, agradeceré hacernos llegar sus opiniones y la documentación que considere necesaria.

Atentamente,

Lcdo. José Igllón Carrillo,
AUDITOR DE CONTRALORIA.

Mayo 12/93

Sr. Lic.
José Iglión Carrillo
Auditor
Contraloría General
Cuidad.



Muy estimado Lic. Iglión:

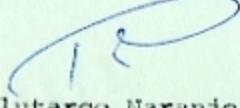
Me refiero a su atta. circular № 005-JIC-93 relacionada con los resultados del examen especial a FONASA:

Por haber estado ausente de la ciudad no me ha sido posible contestar antes su mencionada circular.

De acuerdo con la Ley de Creación del IEOS, que sigue vigente y que ademas, es anterior a la de creación del Ministerio de Salud Pública, el IEOS es un organismo autónomo, maneja su propio presupuesto y otros recursos como el de FONASA, tiene su propia contabilidad y asesoría jurídica.

El Ministerio de Salud no ha manejado, en ningún momento los recursos de FONASA.

De Ud., muy atte.


Dr. Plutarco Naranjo
Ex-ministro de Salud Pública.



"El Ecuador ha sido
es y será País Amazónico"

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONTRALORIA GENERAL

15709

Oficio No. DA2-93....

Sección: DIRECCION DE AUDITORIA 2

Asunto: Convocatoria a conferencia final.

Quito, 16 JUN 1993

Señor doctor
Plutarco Naranjo Vargas
EX-MINISTRO DE SALUD PUBLICA
San Ignacio 851, teléfono 236-590
Ciudad.-

De mi consideración:

En concordancia con lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación del artículo 296 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, convoco a usted a la conferencia final en la cual se conocerá el texto del borrador del informe del examen especial practicado al proceso de ejecución de 16 contratos, en el Ministerio de Salud Pública, por el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 1987 y el 30 de junio de 1991.

El indicado acto se realizará el día lunes 21 de junio a las 10H00, en el salón auditorio del Ministerio de Salud Pública, ubicado en las calles Juan Larrea 444 y Riofrío de esta ciudad.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,
Por el Contralor General del Estado,

Dr. Marcelo Terán Andrade,
DIRECTOR DE AUDITORIA 2

D.
Foro Noruego V
sint



14.07.93

MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

Dr. Genaro Peña Ugaldo

SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS

Distinguido doctor: Fue un motivo de
punto ceñir del punto q. pre-
senta al Contraloría. Puedo au-
OFICINA: 543021 - 541125
FAX: 503725 formar con Ud. pero me informaron que yo
estoy en la Oficina de Contraloría

que a doce

affuso.

• Monica •

Quito, 6 de julio de 1993

Señor Doctor
Marcelo Terán Andrade,
DIRECTOR DE AUDITORIA 2
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO,
Presente.



De mi consideración:

El día martes 29 de junio del año en curso, a eso de las 11h15 nos reunimos en el auditorio del Ministerio de Salud Pública, con los señores Lcdos. René Viteri y Fanny Valencia de Morales, Supervisor y Jefe de Equipo de Contraloría, para escuchar el texto del Borrador de Informe sobre el Examen Especial practicado al proceso de ejecución de 16 contratos en el Ministerio de Salud Pública, por el período: 1.XI.87 al 30.VI.91., diligencia que debió realizarse a las 10h00, debiendo esperar hasta la hora antes indicada, por razones ajenas a los participantes.

Entre otro de los puntos materia de la conferencia final se hizo referencia al contrato celebrado entre dicho Ministerio y la Empresa Española ICUATRO- FOCOEX, habiéndose indicado que el contrato modificadorio celebrado en noviembre del 89 para sustituir equipos de Rayos X, contrariaba lo previsto en el Art. 11 de la LOAFYC.

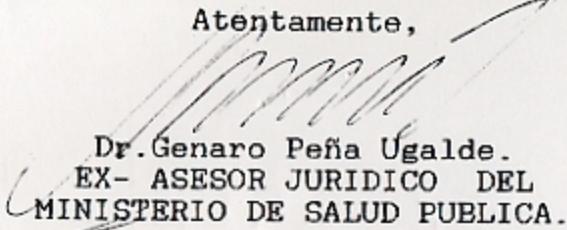
Yo había señalado en la reunión y pedí que se tome nota de mi observación, en cuanto a que dicho contrato modificadorio que sustituía equipos de Rayos X que no se los requería y no había donde instalarlos, por otros que de acuerdo con los respectivos informes técnicos realmente se necesitaban y hoy prestan el servicio previsto, de ninguna manera contrariaba dicho artículo, el que se refiere a contratos para realización de obras y no a la adquisición de bienes como es en este caso.

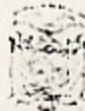
Es evidente y del todo claro que el señor Ministro de aquella fecha, Doctor Plutarco Naranjo, con muy buen sentido de lógica y seriedad, decidió que en este y demás contratos "llave en mano" realizados con anterioridad, no podía el Portafolio hacerse cargo de equipos o implementos que iban a pasar arrumados o encajonados, porque no había donde instalarlos, en virtud de que se disponía de dichos servicios en las unidades operativas a nivel nacional. Con este criterio se actuó y esta la razón de los contratos modificatorios de sustitución de equipos celebrados. Lo contrario hubiera sido el "ver y dejar pasar" algo que el Organismo de Control y el principio de responsabilidad y seriedad hubieran criticado y sancionado con posterioridad.

Pido a usted disponer las medidas pertinentes a fin de que se tenga en cuenta el particular en el documento definitivo que debe elaborarse.

Hago presente a usted mis consideraciones y suscribo.

Atentamente,


Dr. Genaro Peña Ugalde.
EX-ASESOR JURIDICO DEL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONTRALORIA GENERAL

"El Ecuador ha sido
es y será País Amazónico"

Oficio No.-DA2...

Sección: DIRECCION DE AUDITORIA 2

20821

Asunto: Convocatoria a Conferencia final.

Quito, 11 AGO 1993

Señor doctor
Plutarco Naranjo Vargas
EX-MINISTRO DE SALUD PUBLICA
Presente

De mi consideración:

En concordancia con lo dispuesto en el Reglamento para la Aplicación del artículo 296 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, convoco a usted a la conferencia final en la cual se conocerá el texto del borrador del informe del examen especial practicado a las Cuentas: Caja Bancos, Cuentas por Cobrar Sector Público y Privado e Inventory para la Venta del Centro Estatal de Medicamentos e Insumos Médicos, CEMEIN, por el período comprendido entre el 22 de noviembre de 1989 al 31 de diciembre de 1992.

El indicado acto se lo realizará el día lunes 16 del presente mes, a las 10h00, en el salón auditorio de la Institución, ubicado en la Av. de La Prensa No. 900 de esta ciudad.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,
Por el Contralor General del Estado,

Dr. Marcelo J. Andrade,
DIRECTOR DE AUDITORIA 2.



"El Ecuador ha sido
es y será País Amazónico"

24017

Oficio N° 2-93

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONTRALORIA GENERAL

Sección: DIRECCION DE AUDITORIA 2

Asunto: Se comunica inicio examen especial

Quito,

13 SEP 1993

Señor doctor
Plutarco Naranjo Vargas
EX-MINISTRO DE SALUD PUBLICA
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo que dispone la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y Reglamento de Responsabilidades, notifico a usted que la Contraloría General del Estado, ha iniciado el examen especial a la cuenta Caja-Bancos y Autorizaciones de Giro del Ministerio de Salud, Unidad Central, por el periodo comprendido entre el 11 de agosto de 1988 y el 22 de junio de 1993.

Particular que pongo en su conocimiento, agradeciéndole fijar el domicilio para futuras comunicaciones y la correspondiente colaboración con el equipo de auditoria.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,
Por el Contralor General del Estado,

Dr. Marcelo Ferán Andrade,
DIRECTOR DE AUDITORIA 2.



"El Ecuador ha sido
es y será País Amazónico"

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONTRALORIA GENERAL

DA2-93
Oficio No.

24121

Sección: DIRECCION DE AUDITORIA 2

Asunto: Se comunica inicio examen especial.

Quito, 14 SEP 1993

Señor doctor
Plutarco Naranjo
EX-MINISTRO DE SALUD PUBLICA
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo que disponen la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y el Reglamento de Responsabilidades, notifico a usted que la Contraloría General del Estado ha iniciado el examen especial a la restitución de valores por parte del Banco Central, así como a la asignación de fondos del BEDE al Ministerio de Salud Pública, por el período comprendido entre 1988 y 1990.

Particular que pongo en su conocimiento, agradeciéndole fijar el domicilio para futuras comunicaciones y la correspondiente colaboración con el equipo de auditoria.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,
Por el Contralor General del Estado,

Dr. Marcelo Terán Andrade,
DIRECTOR DE AUDITORIA 2.



Sección: Dirección de Auditoría 2

Asunto: Comunicación de resultados

Quito, diciembre 08 de 1993

Señor doctor
Plutarco Naranjo
EX-MINISTRO DE SALUD PUBLICA
Ciudad.

De mi consideración:

El artículo séptimo del Acuerdo Interinstitucional 001, publicado en Registro Oficial 734 de abril 28 de 1984, establece que cuando los Ministros de Estado, viajen al exterior presidiendo delegaciones que lleven la representación oficial del país, se les reconocerá un valor diario complementario al viático en concepto de gastos de representación hasta por el equivalente del 40% de los viáticos correspondientes.

La décima sexta disposición general del presupuesto del Estado, correspondiente a los ejercicios fiscales 1990 y 1991, señala que solamente a los Ministros de Estado o a quienes tengan la misma jerarquía se podrá conceder gastos de representación en el exterior que serán aprobados por el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, los que en ningún caso serán superiores al valor total de los viáticos asignados.

Por lo expuesto y del análisis efectuado al pago de viáticos y gastos de representación en el exterior se desprenden los siguientes hechos:

- Para el cumplimiento de las comisiones en el exterior, se emitieron los siguientes decretos ejecutivos:
 - a) Decreto 1437 de 17 de abril de 1990, Dublin-Irlanda, del 21 al 25 de abril de 1990.
 - b) Decreto 0685 de 18 de julio de 1990, Florencia-Italia del 28 de julio al 4 de agosto de 1990.
 - c) Decreto 2028 del 27 de noviembre de 1990, Montevideo-Uruguay,

7 al 12 de diciembre de 1990.

- d) Decreto 2387 del 29 de abril de 1991, Ginebra-Suiza del 6 al 14 de mayo de 1991.
- e) Decreto 2715 del 2 de octubre de 1991, Washington y Quebec del 23 de septiembre al 2 de octubre de 1991.
- Para el pago de viáticos y valor complementario por gastos de representación, el cálculo fue el siguiente:

	<u>Fecha</u>	<u>días</u>	<u>Básico</u>	<u>Cef.</u>	<u>Viático</u>	<u>G. Repres</u>	<u>Total US</u>
Dublín	90.04.21/25	4	200	1.35	-	270	1.080,00
Florencia	90.07.28						
	90.08.04	8	200	1.20	-	240	1.920,00
Montevideo	90.12.07/12	6	200	1.00	-	200	1.200,00
Ginebra	91.05.06/14	9	200	1.45	290	290	5.220,00
Washington	91.09.23						
	91.10.02	10	200	1.00	-	200	2.000,00
							<u>11.420,00</u>
					SUMAN US \$		

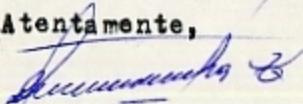
- Mediante oficio circular dirigido al Director Financiero, Contador y Tesorero, se les solicitó remitan las correspondientes autorizaciones otorgadas por el Ministerio de Finanzas en los que consten el reconocimiento de los gastos de representación por el porcentaje pagado, sin embargo dichos servidores manifestaron que revisados los archivos no cuentan con las mismas.

Si se considera las disposiciones legales que regulan estos pagos, se establece según auditoría de Contraloría la siguiente liquidación:

Dublín	90.04.21/25	4	200	1.35	-	108	432,00
Florencia	90.07.28						
	90.08.04	8	200	1.20	-	96	768,00
Montevideo	90.12.07/12	6	200	1.00	-	80	480,00
Ginebra	91.05.06/14	9	200	1.45	290	116	3.654,00
Washington	91.09.23	8	200	1.10	-	88	704,00
Quebec	91.10.02	2	200	1.00	-	80	160,00
					SUMAN US \$		<u>6.198,00</u>
					VALOR PAGADO		<u>11.420,00</u>
					DIFERENCIA		<u>5.222,00</u>

Particular que le comunicamos de conformidad con lo previsto en el artículo 296 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,



Pedro Vera Trujillo
AUDITOR JEFE DE EQUIPO

Dr. Plutarco Naranjo

Av. 12 de Octubre 2206

Casilla 8884 - S7

Quito - Ecuador

Quito, 21 de diciembre de 1.993

Señor

Pedro Vera Trujillo

AUDITOR JEFE DE EQUIPO

CUNTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

Presente.

De mi consideración:

Me refiero a su atento oficio No. 169 PV-MSP de diciembre 8 de 1.993, el que tiene relación con las comisiones de servicio al exterior de los Ministros de Estado, a quienes de acuerdo con la ley, se les reconoce un valor diario complementario al viático, en concepto de gastos de representación, hasta el equivalente del 40 % de los viáticos correspondientes.

Se cita la Décimo Sexta Disposición General del Presupuesto General del Estado, ejercicios fiscales 1.990-1.991, cuando se señala que solamente a los Ministros de Estado o a quienes tengan la misma jerarquía, se podrá considerar gastos de representación en el exterior en su favor, particular o hecho que deberá ser aprobado por el Ministerio de Finanzas, los que en ningún caso serán superiores al valor de los viáticos asignados.

Se indica que mediante oficio circular dirigido a los funcionarios respectivos del Ministerio de Salud, se les ha solicitado que remitan las correspondientes autorizaciones otorgadas por el Ministerio de Finanzas, en los que consten las autorizaciones respecto a los pagos efectuados por concepto de gastos de representación, quienes han manifestado que no cuentan con las mismas.

Como usted conoce, esto es de responsabilidad directa del área correspondiente. A sus funcionarios, compete trámitar y obtener la autoriza-

Dr. Plutarco Naranjo

Av. 12 de Octubre 2206

Casilla 8884 - S7

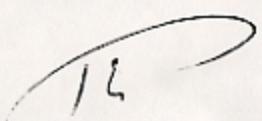
Quito - Ecuador

ción del caso. Más aún, se tuvo la precaución y en su oportunidad, de recordar a través de la Dirección de Asesoría Jurídica, de que era necesario obtener las autorizaciones aludidas.

Para un Ministro de Estado es materialmente imposible estar en todas las instancias de los trámites respectivos, debiéndose por tanto, obtener de las áreas correspondientes la explicación sobre el caso.

Igual observación tengo que hacer con relación a las diferencias a - notadas en la liquidación que consta de su comunicación. Sin embargo de lo cual, me empeñaré en hacer contacto con los funcionarios de esa época, para requerir la información necesaria, la que haré llegar a usted cuanto antes.

De usted muy atentamente



Dr. Plutarco Naranjo

EX- MINISTRO DE SALUD

Quito, 21 de diciembre de 1993

Señor
Pedro Vera Trujillo,
AUDITOR JEFE DE EQUIPO
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
Presente.

De mi consideración:

Me refiero a su atento oficio No 169 PV-MSP de diciembre 8 de 1993, el que tiene relación con las comisiones de servicio al exterior de los Ministros de Estado, a quienes de acuerdo con la ley, se les reconoce un valor diario complementario al viático, en concepto de gastos de representación, hasta el equivalente del 40% de los viáticos correspondientes.

Se cita la Décimo Sexta Disposición General del Presupuesto General del Estado, ejercicios fiscales 1990, 1991, cuando se señala que solamente a los Ministros de Estado ó a quienes tengan la misma jerarquía, se podrá considerar gastos de representación en el exterior en su favor, particular o hecho que deberá ser aprobado por el Ministerio de Finanzas, los que en ningún caso serán superiores al valor de los viáticos asignados.

Se indica que mediante oficio circular dirigido a los funcionarios respectivos del Ministerio de Salud, se les ha solicitado que remitan las correspondientes autorizaciones otorgadas por el Ministerio de Finanzas, en los que consten las autorizaciones respecto a los pagos efectuados por concepto de gastos de representación, quienes han manifestado que no cuentan con las mismas.

Como usted conoce, esto es de responsabilidad directa del área correspondiente a ~~los funcionarios~~ a quienes compete tramitar y obtener la autorización del caso. Mas aún, se tuvo la precaución y en su oportunidad, de recordar a través de la Dirección de Asesoría Jurídica, de que era necesario obtener las autorizaciones aludidas. Lamentablemente un Ministro de Estado ~~no~~ ^{no} puede estar en todas las instancias de los trámites respectivos, debiéndose por tanto, obtener de las áreas correspondientes la explicación sobre el caso.

~~En el oficio~~ ^{En el oficio} tengo que hacer con relación a las ~~en cuenta a la~~ diferencias anotadas en la liquidación que consta de su comunicación, debido al tiempo transcurrido, no puedo dar una explicación sobre el punto. Sin embargo de lo cual, me empeñaré en hacer contacto con los funcionarios de esa época, para requerir la información necesaria, la que haré llegar a usted cuanto antes.

De modo atentamente,

Dr. Plutarco Naranjo.

Ex-ministro de Salud

Quito, 21 de diciembre de 1.993



Señor
Pedro Vera Trujillo
AUDITOR JEFE DE EQUIPO
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
Presente.

De mi consideración:

Me refiero a su atento oficio No. 169 PV-MSP de diciembre 8 de 1.993, el que tiene relación con las comisiones de servicio al exterior de los Ministros de Estado, a quienes de acuerdo con la ley, se les reconoce un valor diario complementario al viático, en concepto de gastos de representación, hasta el equivalente del 40 % de los viáticos correspondientes.

Se cita la Décimo Sexta Disposición General del Presupuesto General del Estado, ejercicios fiscales 1.990-1.991, cuando se señala que solamente a los Ministros de Estado o a quienes tengan la misma jerarquía, se podrá considerar gastos de representación en el exterior en su favor, particular o hecho que deberá ser aprobado por el Ministerio de Finanzas, los que en ningún caso serán superiores al valor de los viáticos asignados.

Se indica que mediante oficio circular dirigido a los funcionarios respectivos del Ministerio de Salud, se les ha solicitado que remitan las correspondientes autorizaciones otorgadas por el Ministerio de Finanzas, en los que consten las autorizaciones respecto a los pagos efectuados por concepto de gastos de representación, quienes han manifestado que no cuentan con las mismas.

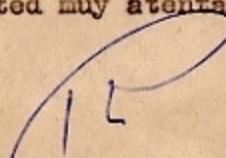
Como usted conoce, esto es de responsabilidad directa del área correspondiente. A sus funcionarios, compete tramitar y obtener la autoriza-

ción del caso. Más aún, se tuvo la precaución y en su oportunidad, de recordar a través de la Dirección de Asesoría Jurídica, de que era necesario obtener las autorizaciones aludidas.

Para un Ministro de Estado es materialmente imposible estar en todas las instancias de los trámites respectivos, debiéndose por tanto, obtener de las áreas correspondientes la explicación sobre el caso.

Igual observación tehgo que hacer con relación a las diferencias a notadas en la liquidación que consta de su comunicación. Sin embargo de lo cual, me empeñaré en hacer contacto con los funcionarios de esa época, para requerir la información necesaria, la que haré llegar a usted cuanto antes.

De usted muy atentamente


Dr. Plutarco Naranjo
EX- MINISTRO DE SALUD



"El Ecuador ha sido
es y será País Amazonico"

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONTRALORIA GENERAL

Oficio No. 220-PV-MSP
CIRCULAR

Sección:DIRECCION DE AUDITORIA 2

Asunto:Convocatoria conferencia final

Quito, a 19 ABR 1994

Señor Doctor
Plutarco Naranjo
EX-MINISTRO DE SALUD PUBLICA
Presente.

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 296 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y su Reglamento de aplicación, convoco a usted a la conferencia final en la cual se conocerá el texto del borrador del informe del examen especial practicado a las cuentas Autorizaciones de Giro y Caja Bancos del Ministerio de Salud Pública, Unidad Central, por el período comprendido entre el 11 de agosto de 1988 y el 22 de junio de 1993.

El indicado acto se realizará el día lunes 25 de abril de 1994, a las 9h00 en el Salón Auditorio del Ministerio, ubicado en las calles Juan Larrea y Riofrío de la ciudad de Quito.

Atentamente,

Pedro Vera Trujillo
AUDITOR JEFE DE EQUIPO